

Acuerdo, aprobando una disposición del Gobernador militar de Granada.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1. Aprobar en todas sus partes la disposición del señor Gobernador militar de Granada, emitida en 30 del corriente mes, que dice así:

1°. Toda persona capaz de manejar arma, sin mas escepcion que los empleados é impedidos ficicamente, deberán presentarse en el acto de la publicación de este acuerdo, á esta Gobernacion i demás autoridades militares á alistarse como soldado para la defensa de la República.

2°. Las causas ó puntos necesarios para cuarteles ó avanzadas, serán desocupadas á la primera oportunidad, intimación que haga el jefe ú oficial á quien se le encargue la defensa del puesto.

3°. Se prohíbe salir fuera de la línea sin prévio permiso; desde el toque de retreta hasta el de diana.

4°. Toda persona que tenga plomo, pólvora i demás elementos de guerra, deberá presentarlos á esta Gobernacion, i en otros pueblos á las autoridades militares quienes darán el recibo correspondiente.

5°. Los que no cumplan con lo prevenido en los artículos 1° i 4°, serán tenidos como sospechosos, se procederá contra ellos con todo el rigor de las ordenanzas.

2. Comuníquese – Managua, julio 31 de 1869 – Guzman.

-----*-----